



CÁMARA DE DIPUTADOS  
MESA DE MOVIMIENTO  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS

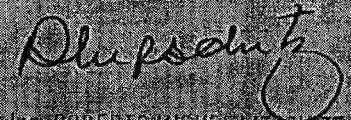
- 6 ABR 2021

Recibido ..... 11:59 ..... M.  
Exp. N° ..... 42.809 ..... C.D.

### PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de la Cartera Ministerial y/o repartición que corresponda, evalúe la posibilidad de otorgar un aporte no reintegrable o subsidio a la Comisión Comunal de la localidad de Carmen del Sauce, departamento Rosario, con destino a la refacción y puesta en valor de la "Parroquia Nuestra Señora del Carmen", declarada Monumento Histórico Provincial por Decreto N° 3534/03, como también con cargo al sostenimiento edilicio de la parte más antigua del "Cementerio Local", cuya construcción data del año 1872/3.

Asimismo, se solicita al Poder Ejecutivo informe en relación con dichos inmuebles históricos si han tomado intervención de su competencia la Secretaría de Integración y Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Gestión Pública y/o la Secretaría de Gestión Cultural del Ministerio de Cultura y/o la Subsecretaría de Planificación y Gestión del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Habitat y, en su caso, las gestiones realizadas por cada una de estas dependencias, con identificación de las actuaciones administrativas respectivas.

  
Ing. ROBERTO MIGUEL LISCHITZ  
PRESIDENTE  
CÁMARA DE DIPUTADOS

Firma del autor



CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

**FUNDAMENTOS**

Señor Presidente:

La localidad de Carmen del Sauce, departamento Rosario, fundada en 1803, declarada oportunamente "Lugar Histórico Provincial" constituye uno de los pueblos más antiguos de la provincia de Santa Fe.

Dentro de su ejido urbano cuenta con dos edificaciones de significativo valor arquitectónico, histórico y cultural: la "Iglesia Nuestra Señora del Carmen", ubicada frente a la plaza principal, cuya construcción data del año 1872, declarada como "Patrimonio Histórico Provincial" (Decreto Nº 3594/03), y el "Cementerio Local", erigido en el año 1877, siendo en su momento el único de la región, con más de 1.500 nichos y panteones.

Con el transcurso del tiempo, ambos inmuebles coloniales han sufrido evidentes deterioros estructurales que impiden su pleno acceso por parte de la ciudadanía, deviniendo necesario proceder a su urgente reparación, mantenimiento y puesta en valor.

La provincia de Santa Fe se encuentra obligada a velar por el sostenimiento y la preservación de su patrimonio histórico cultural, debiendo adoptar al respecto todas las medidas que resulten necesarias para mantener y conservar estas construcciones que identifican el origen de nuestras comunidades y permiten de ese modo a los santafesinos seguir disfrutando de aquellos bienes que aún cuando poseen alto valor arquitectónico.

Por lo tanto, solicito a mis pares acompañen la aprobación de este proyecto de ley.

  
MIGUEL LIEBSCHITZ  
PRESIDENTE  
CAMARA DE DIPUTADOS  
Firma del autor